



**AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO (Cáceres)**

Cód. Postal – 10136 / Pza. de España, nº. 1 / C.I.F. P1004500C / Telfs. 927 36 90 02/37/59 – 676458075 - Fax 927 36 92 44 .  
e-mail: [general@canamero.es](mailto:general@canamero.es) – página web: [www.canamero.es](http://www.canamero.es)

**BANDO**

**DAVID PEÑA MORANO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO.**

**HACE SABER**

Como consecuencia de la entrada en vigor del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se aprueba el Estado de Alarma, para luchar contra la propagación del COVID-19 y disposiciones complementarias dictadas por las autoridades competentes, donde se recomienda una serie de medidas para adoptar.

Esta Alcaldía, en base a lo previsto en el citado RD 463/2020, durante su vigencia o prórroga y visto el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se dicta el siguiente BANDO.

- **PRIMERO.** La atención a los ciudadanos para los tramites que necesiten realizar en las oficinas municipales, se efectuaran obligatoriamente, mediante el teléfono 927-36.90.02 o en los siguientes correos electrónicos:

[alcalde@canamero.es](mailto:alcalde@canamero.es)  
[secretario@canamero.es](mailto:secretario@canamero.es)  
[general@canamero.es](mailto:general@canamero.es)  
[administrativo2@canamero.es](mailto:administrativo2@canamero.es) (temas laborales o nominas)  
[ssbvilluercaso4@gmail.com](mailto:ssbvilluercaso4@gmail.com) (Servicio Sociales y ayudas a domicilio)  
[crvgeoparque@gmail.com](mailto:crvgeoparque@gmail.com) (para asuntos del geoparque).

- **SEGUNDO.** La **ASISTENCIA PRESENCIAL**, a los ciudadanos, en las oficinas municipales u otros servicios, quedará restringida únicamente a **cuestiones urgentes**, sobre todo teniendo en cuenta que todos los plazos establecidos de procedimientos judiciales, administrativos o tributarios, para presentación de documentos, solicitudes, justificaciones, subsanaciones de expedientes sancionadores, pago de impuestos han quedado suspendidos .

La asistencia presencial, solo para casos de **URGENTE NECESIDAD**, será mediante **CITA PREVIA**, llamando al teléfono del Ayuntamiento número **927.36.90.02**.

- **TERCERO.** Establecer el horario de todos los servicios municipales de **lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas**.

- **CUARTO.** Suspender las contrataciones de trabajadores para el vivero forestal y el AEPSA, de la segunda quincena del mes de marzo de 2020, hasta ver como evoluciona la situación.

Pero se respetará la selección de los trabajadores que ha efectuado el SEXPE, en base a la oferta presentada para iniciar las contrataciones del 17 al 31 de marzo del actual, que se realizarán en la primera contratación que se formalice.

- **QUINTO.-** Para la atención a **las personas mayores o incapacitadas, que no pueden salir a efectuar la adquisición, gestiones o compra de productos básicos o necesarias**, se ha establecido un servicio por este Ayuntamiento, que se les prestará por personal del servicio de ayuda a domicilio y por los voluntarios de Protección Civil.

Los interesados en que se les preste este servicios, deberán llamar al teléfono del Ayuntamiento **927.36.90.02** o al móvil del Sr. Alcalde numero **669708902**.

Por último esta Alcaldía, quiere agradecer a los vecinos su colaboración y congratularse del cumplimiento de las normas dictadas anteriormente que se esta haciendo.

Cañamero, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: David Peña Morano

